



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Construyendo Juntos nuestro Distrito
CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

000337



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 043 - 2018-CM-MDP/E-C

Pallpata, 14 de Noviembre de 2018.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR – CUSCO:

VISTO; en Sesión Ordinaria N° 021-2018 de fecha 14/11/2018, bajo la conducción del señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pallpata. Fredi Roland Gambarini Lazarte y la asistencia de los señores Regidores: Andrés Avelino Saico Hanco, Samuel Ernesto Pacotacya Llaque, Remigia Huarca Chuctaya, Guillermo Choquepuma Laucata y Benito Ccahuana Cjuno, analizados el Informe N° 1100/SGI/EAMQ/MDP/2018/E/C de fecha 07/11/2018, Informe N° 1102/SGI/EAMQ/MDP/2018/E/C de fecha 08/11/2018, sobre la Transferencia en calidad de donación de los bienes de Proyecto a favor del Colegio Nacional Héctor Tejada del Distrito de Pallpata; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo que establece la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales son órganos promotores del desarrollo local, que promueven el desarrollo integral, sostenible, armónico y que propician las mejores condiciones de vida de su población y que promueven la adecuada prestación de servicios públicos;

Que, la Municipalidad Distrital de Pallpata, es una persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y tiene por finalidad el desarrollo integral, social y sostenible de su circunscripción territorial;

Que, conforme al Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título con carácter exclusivo o compartido en materia de Servicios Públicos Locales, la de educación, cultura, deporte y recreación, de acuerdo al numeral 2.3) Inciso 2) de Artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el numeral 8) del Artículo 82, del mismo cuerpo legal, establece que, las municipalidades en materia de educación, cultura, deporte y recreación tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y regional la de apoyar la incorporación y el desarrollo de nuevas tecnologías para el mejoramiento del sistema educativo. Este proceso se realiza para optimizar la relación con otros sectores;

Que, por Acuerdo de Concejo Municipal N° 049-2016-CM-MDP/E-C de fecha 28/09/2016, se Aprobado y Aceptado la propuesta de ser ENTE EJECUTOR de los Proyectos Priorizados mediante el Convenio Marco para su ejecución, los mismos que a continuación se detallan:

ITEM.	PROYECTOS PRIORIZADOS	PRESUPUESTO	FINANCIAMIENTO
01	Implementación de Tecnología Multimedia en la I. E. N° 56191 Independencia Americana de Pallpata, Distrito de Pallpata, Provincia de Espinar.	S/. 32,133.20	Convenio Marco
02	Implementación y Equipamiento Tecnológico en Aulas del Colegio Nacional Héctor Tejada del Distrito de Pallpata, Provincia de Espinar.	S/. 28,100.00	Convenio Marco
03	Implementación y Mantenimiento del aula Virtual en la I.E. N° 501437 Yapituyo del Distrito de Pallpata, Provincia de Espinar.	S/. 16,350.00	Convenio Marco

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 301-2016-MDP/E-C de fecha 18/11/2016, se ha Aprobado la Ficha Técnica del Proyecto denominado “Implementación y Equipamiento Tecnológico en Aulas del Colegio Nacional Héctor Tejada del Distrito de Pallpata, Provincia de Espinar”, el mismo que se ha ejecutado en la jurisdicción del distrito de Pallpata; que consta de: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Hoja de Metrados, Presupuesto de Inversión, Análisis de Costos Unitarios, Cálculo de Costos Generales, Relación de Insumos, Conclusiones y Recomendaciones, Anexos; cuyo presupuesto total asciende a la suma de Veintiocho mil cien con 20/100 nuevos soles (S/. 28,100.20), que incluye Costo Directo por S/. 25,650.00, Gastos Generales por S/. 1,950.20, Gastos por Liquidación por S/. 500.00, cuyo Fuente de Financiamiento es del 8vo. y 9no. Aporte del Convenio Marco; con un plazo de ejecución de 60 días calendario (2 meses);

Que, por Informe N° 1100/SGI/EAMQ/MDP/2018/E/C de fecha 07/11/2018, el señor Sub Gerente de Infraestructura de la Municipalidad, solicita la autorización y aprobación de la transferencia en calidad de donación de los bienes materiales obtenidos del Proyecto “Implementación y Equipamiento Tecnológico en Aulas del Colegio Nacional Héctor Tejada del Distrito de Pallpata, Provincia de Espinar – Cusco”, consistente en Proyector Multimedia y Ecran de pared, en virtud al Acta de entrega que se acompaña; así mismo con Informe N° 1102/SGI/EAMQ/MDP/2018/E/C, solicita la aprobación de transferencia de materiales, consistente en Parlantes Multimedia a la misma Institución Educativa;

Que, de conformidad al Artículo 59° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, sobre disposición de bienes municipales, establece que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo de Concejo Municipal y en el Artículo 64° del mismo cuerpo legal invocado, señala que, las municipalidades, por excepción, pueden donar o permutar bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del sector público;

Que, considerando lo dispuesto en el numeral 1.4.5. de la Directiva N° 004-2002/SBN, donde se precisa que, ... “No son objeto de incorporación al patrimonio de la entidad pública: (i) los bienes muebles adquiridos por las entidades con la finalidad de ser donados



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Construyendo Juntos nuestro Distrito
CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



de forma inmediata; y, (ii) aquellos adquiridos por norma expresa con el fin de ser entregados a terceros, en cumplimiento de sus fines institucionales”;

Que, mediante Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 021-2018 de fecha 14/11/2018, en la cual se pone a consideración del Pleno del Concejo Municipal respecto al informe del señor Sub Gerente de Infraestructura de la Municipalidad, sobre la transferencia en calidad de donación de los bienes obtenidos por el Proyecto “Implementación y Equipamiento Tecnológico en Aulas del Colegio Nacional Héctor Tejada del Distrito de Pallpata, Provincia de Espinar – Cusco”, después de un debate, análisis y sustentado por el señor Alcalde, luego puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, instancia que decide aprobar por unanimidad el pedido planteado y autorizar la donación de bienes a favor de la Institución Educativa favorecida, conforme a Ley de la materia;

Estando a los considerandos expuestos, con la opinión favorable del señor Asesor Legal de la Municipalidad, con las facultades conferidas en el Inc. 3) del Artículo 20° y 41°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la dispensa de la Lectura de Acta, y con el voto UNANIME del pleno del Concejo Municipal;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR y AUTORIZAR la Transferencia, en calidad de Donación, de los bienes obtenidos del Proyecto “Implementación y Equipamiento Tecnológico en Aulas del Colegio Nacional Héctor Tejada del Distrito de Pallpata, Provincia de Espinar – Cusco”, cofinanciado por el 8° y 9° Aporte del Convenio Marco de la Provincia de Espinar, de acuerdo a detalle siguiente:

1. **Proyector Multimedia**, marca Epson, Modelo S-31.
2. **Ecran de pared**, superficie de vinil blanco mate.
3. **Parlantes Multimedia**, marca Halion, subwoofer digital 1.0, con control remoto.

Los cuáles serán destinados a los fines y objetivos para los que fueron solicitados, en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Planificación y Presupuesto y a las áreas involucradas para su conocimiento y cumplimiento, y a la Oficina de Imagen Institucional para su difusión necesaria.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.

C.c.

- 01... Alcaldía.
- 01... Gerencia Municipal.
- 01... S. G. de Infraestructura
- 01... S. G. de Desarrollo Social.
- 01... Oficina de Planificación y Presupuesto.
- 01... Oficina de Contabilidad.
- 01... Convenio Marco.
- 01... Archivo.
- FRGLmr.

RAIMUNDO MAMANI RIOS
D.N.I. 24700103
SECRETARIO GENERAL (e)



Dr. Fredi Roland Gambarini Lazarte
ALCALDE
DNI: 24712882



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Construyendo Juntos nuestro Distrito
CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 043 - 2018-CM-MDP/E-C

Pallpata, 14 de Noviembre de 2018.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR – CUSCO:

VISTO; en Sesión Ordinaria N° 021-2018 de fecha 14/11/2018, bajo la conducción del señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pallpata. Fredi Roland Gambarini Lazarte y la asistencia de los señores Regidores: Andrés Avelino Saico Hanccho, Samuel Ernesto Pacotacya Llaique, Remigia Huarca Chuctaya, Guillermo Choquepuma Laucata y Benito Ccahuana Cjuno, analizados el Informe N° 1100/SGI/EAMQ/MDP/2018/E/C de fecha 07/11/2018, Informe N° 1102/SGI/EAMQ/MDP/2018/E/C de fecha 08/11/2018, sobre la Transferencia en calidad de donación de los bienes de Proyecto a favor del Colegio Nacional Héctor Tejada del Distrito de Pallpata; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo que establece la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales son órganos promotores del desarrollo local, que promueven el desarrollo integral, sostenible, armónico y que propician las mejores condiciones de vida de su población y que promueven la adecuada prestación de servicios públicos;

Que, la Municipalidad Distrital de Pallpata, es una persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y tiene por finalidad el desarrollo integral, social y sostenible de su circunscripción territorial;

Que, conforme al Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título con carácter exclusivo o compartido en materia de Servicios Públicos Locales, la de educación, cultura, deporte y recreación, de acuerdo al numeral 2.3) Inciso 2) de Artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el numeral 8) del Artículo 82, del mismo cuerpo legal, establece que, las municipalidades en materia de educación, cultura, deporte y recreación tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y regional la de apoyar la incorporación y el desarrollo de nuevas tecnologías para el mejoramiento del sistema educativo. Este proceso se realiza para optimizar la relación con otros sectores;

Que, por Acuerdo de Concejo Municipal N° 049-2016-CM-MDP/E-C de fecha 28/09/2016, se Aprobado y Aceptado la propuesta de ser ENTE EJECUTOR de los Proyectos Priorizados mediante el Convenio Marco para su ejecución, los mismos que a continuación se detallan:

ITEM.	PROYECTOS PRIORIZADOS	PRESUPUESTO	FINANCIAMIENTO
01	Implementación de Tecnología Multimedia en la I. E. N° 56191 Independencia Americana de Pallpata, Distrito de Pallpata, Provincia de Espinar.	S/. 32,133.20	Convenio Marco
02	Implementación y Equipamiento Tecnológico en Aulas del Colegio Nacional Héctor Tejada del Distrito de Pallpata, Provincia de Espinar.	S/. 28,100.00	Convenio Marco
03	Implementación y Mantenimiento del aula Virtual en la I.E. N° 501437 Yapituyo del Distrito de Pallpata, Provincia de Espinar.	S/. 16,350.00	Convenio Marco

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 301-2016-MDP/E-C de fecha 18/11/2016, se ha Aprobado la Ficha Técnica del Proyecto denominado "Implementación y Equipamiento Tecnológico en Aulas del Colegio Nacional Héctor Tejada del Distrito de Pallpata, Provincia de Espinar", el mismo que se ha ejecutado en la jurisdicción del distrito de Pallpata; que consta de: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Hoja de Metrados, Presupuesto de Inversión, Análisis de Costos Unitarios, Cálculo de Costos Generales, Relación de Insumos, Conclusiones y Recomendaciones, Anexos; cuyo presupuesto total asciende a la suma de Veintiocho mil cien con 20/100 nuevos soles (S/. 28,100.20), que incluye Costo Directo por S/. 25,650.00, Gastos Generales por S/. 1,950.20, Gastos por Liquidación por S/. 500.00, cuyo Fuente de Financiamiento es del 8vo. y 9no. Aporte del Convenio Marco; con un plazo de ejecución de 60 días calendario (2 meses);

Que, por Informe N° 1100/SGI/EAMQ/MDP/2018/E/C de fecha 07/11/2018, el señor Sub Gerente de Infraestructura de la Municipalidad, solicita la autorización y aprobación de la transferencia en calidad de donación de los bienes materiales obtenidos del Proyecto "Implementación y Equipamiento Tecnológico en Aulas del Colegio Nacional Héctor Tejada del Distrito de Pallpata, Provincia de Espinar – Cusco", consistente en Proyector Multimedia y Ecran de pared, en virtud al Acta de entrega que se acompaña; así mismo con Informe N° 1102/SGI/EAMQ/MDP/2018/E/C, solicita la aprobación de transferencia de materiales, consistente en Parlantes Multimedia a la misma Institución Educativa;

Que, de conformidad al Artículo 59° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, sobre disposición de bienes municipales, establece que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo de Concejo Municipal y en el Artículo 64° del mismo cuerpo legal invocado, señala que, las municipalidades, por excepción, pueden donar o permutar bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del sector público;

Que, considerando lo dispuesto en el numeral 1.4.5. de la Directiva N° 004-2002/SBN, donde se precisa que, ... "No son objeto de incorporación al patrimonio de la entidad pública: (i) los bienes muebles adquiridos por las entidades con la finalidad de ser donados



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Construyendo Juntos nuestro Distrito
CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



de forma inmediata; y, (ii) aquellos adquiridos por norma expresa con el fin de ser entregados a terceros, en cumplimiento de sus fines institucionales";

Que, mediante Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 021-2018 de fecha 14/11/2018, en la cual se pone a consideración del Pleno del Concejo Municipal respecto al informe del señor Sub Gerente de Infraestructura de la Municipalidad, sobre la transferencia en calidad de donación de los bienes obtenidos por el Proyecto "Implementación y Equipamiento Tecnológico en Aulas del Colegio Nacional Héctor Tejada del Distrito de Pallpata, Provincia de Espinar - Cusco", después de un debate, análisis y sustentado por el señor Alcalde, luego puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, instancia que decide aprobar por unanimidad el pedido planteado y autorizar la donación de bienes a favor de la Institución Educativa favorecida, conforme a Ley de la materia;

Estando a los considerandos expuestos, con la opinión favorable del señor Asesor Legal de la Municipalidad, con las facultades conferidas en el Inc. 3) del Artículo 20° y 41°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la dispensa de la Lectura de Acta, y con el voto UNANIME del pleno del Concejo Municipal;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR y AUTORIZAR la Transferencia, en calidad de Donación, de los bienes obtenidos del Proyecto "Implementación y Equipamiento Tecnológico en Aulas del Colegio Nacional Héctor Tejada del Distrito de Pallpata, Provincia de Espinar - Cusco", cofinanciado por el 8° y 9° Aporte del Convenio Marco de la Provincia de Espinar, de acuerdo a detalle siguiente:

1. **Proyector Multimedia**, marca Epson, Modelo S-31.
2. **Ecran de pared**, superficie de vinil blanco mate.
3. **Parlantes Multimedia**, marca Halion, subwoofer digital 1.0, con control remoto.

Los cuáles serán destinados a los fines y objetivos para los que fueron solicitados, en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Planificación y Presupuesto y a las áreas involucradas para su conocimiento y cumplimiento, y a la Oficina de Imagen Institucional para su difusión necesaria.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

C.c.

- 01... Alcaldía.
- 01... Gerencia Municipal.
- 01... S. G. de Infraestructura
- 01... S. G. de Desarrollo Social.
- 01... Oficina de Planificación y Presupuesto.
- 01... Oficina de Contabilidad.
- 01... Convenio Marco.
- 01... Archivo.
- FRGLmr.

RAIMUNDO MAMANI RÍOS
D.N.I. 24700103
SECRETARIO GENERAL (e)



Sr. Fredi Roland Gambarini Lazarte
ALCALDE
DNI: 24712882